

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**TORRELODONES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente el Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Torrelodones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho Reglamento se somete por medio del presente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren.

Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torrelodones, a 2 de marzo de 2011.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/8.237/11)